



Ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Aragón

Objeto

La Orden AGM/22/2023, tiene por objeto convocar subvenciones para financiar actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores.

Importe

La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a 2.390.000 €.

La subvención por actuación es del 100% de los valores de inversión reales,



con los siguientes límites:

- a) Una misma entidad beneficiaria no podrá recibir una subvención por un valor superior a 800.000 €, si bien este límite podrá superarse en caso de que, una vez admitidas y valoradas todas las solicitudes recibidas de acuerdo con este criterio, exista aún presupuesto disponible no asignado.
- b) El importe mínimo de inversión por solicitud es de 30.000 €.
- c) Una misma entidad solicitante solo podrá realizar una solicitud. En el caso de que un solicitante presente más de una solicitud sólo se atenderá a la presentada en último lugar por fecha de registro, desestimándose las otras, previa resolución del órgano concedente, salvo que exista renuncia expresa a las anteriores por parte del solicitante.

Mediante la Orden MAT/1999/2023, de 28 de diciembre, se acuerda el reajuste entre anualidades 2023, 2024 y 2025 de los créditos presupuestarios.

Beneficiarios

Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”. Es decir, el 27 de marzo de 2023 será el cierre de plazo
Modificación 30/12/2025 de ampliación de plazos de justificación, ver documento modificación adjunto.

Documentos adicionales

[Extracto](#)

[Orden-AGM-22-2023](#)



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

<https://femp-fondos-europa.es/>

Orden MAT-1999-23 reajuste de creditos

MODIFICACIÓN_Orden AGM-22-2023 de 18 diciembre 2025